



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-01390-00

Se tiene notificada a la demandada **Transnevada S.A.S.**, por conducta concluyente del requerimiento proferido en su contra al interior del expediente, con el poder adosado en el numeral 021 de esta foliatura virtual, conforme lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., la que se entiende surtida el día en que se notifique por estado el presente proveído.

Se reconoce personería al abogado **Camilo Andrés Garavito García**, como apoderado (a) judicial de la sociedad demandada, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaría, remítase copia de la demanda al correo electrónico del mandatario judicial reconocido, y contrólese el término previsto en el artículo 421 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta la fecha en que se realice dicha gestión. Así mismo, compartase el link del proceso para que sea revisado por dicho togado.

Por otro lado, se acepta la caución prestada por la parte actora (núm. 019), y en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 421 del C.G.P., en concordancia con el artículo 590 ibídem, se dispone:

Decretar la inscripción de la presente demanda en el certificado de tradición del vehículo identificado con placa No. **SRP-684** de propiedad de la demandada **Transnevada S.A.S**, identificada con Nit. 830.514.557-8. Comuníquese esta medida a la Secretaría de Tránsito y Transporte respectiva, a fin de que realice la inscripción. **Ofíciase**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>086</u>
de hoy <u>11 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **602bb96ea6673f0d24a8e58ad7d30c6b17d9e6f6d27538ae7090213779c7dd83**
Documento generado en 08/11/2022 08:56:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>